



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, en el punto I) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LOS FONDOS DEL CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “TOMÁS DE LA HERA” DE ALMENDRALEJO.

(EXPTE.: 2015/OBR/01).

Clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de enero de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto B) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/OBR/01, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (155.003,59 €) IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- PLAYGREEN SPORTS S.L.
- ITALGREEN IBÉRICA, S.A.
- MACÍAS E HIJOS PAVIMENTOS, S.L.

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **28 de enero de 2015, a las 14.00 horas**.

Al término de dicho plazo, las empresas presentadas a la licitación han sido las siguientes:

Empresas	Fecha de entrada
1.- Italgreen Ibérica, S.L.	23/01/2015
2.- Playgreen Sports, S.L.	27/01/2015
3.- Macías e Hijos Pavimentos, S.L.	27/01/2015

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de las ofertas presentadas en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y una vez subsanados los requisitos de solvencia económica y técnica por dos de las empresas ofertantes, Playgreen Sports, S.L. y Macías e Hijos Pavimentos, S.L., previo requerimiento formulado al efecto, se procedió a la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas) presentadas en el expediente. Las ofertas económicas realizadas por las empresas licitadoras, según el orden de entrada de sus proposiciones, han sido las siguientes:

Empresas	Oferta económica (sin IVA).
1.- Italgreen Ibérica, S.L.	128.052,14 €.
2.- Playgreen Sports, S.L.	128.102,14 €.
3.- Macías e Hijos Pavimentos, S.L.	128.102,14 €.

En base a lo expuesto y según la aplicación del único criterio de valoración establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa ITALGREEN IBÉRICA, S.L. ha efectuado la proposición económica más ventajosa, habiendo ofertado la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (128.052,14 €), más 26.890,95 € en concepto de IVA, sobre un presupuesto base de licitación de 128.102,14 € más 26.901,45 € en concepto de IVA.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación de *Obras de pavimentación de los fondos del campo de césped artificial en el Polideportivo Municipal "Tomás de la Hera" de Almendralejo*, conforme al precio ofertado, siendo éste el único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando dicha clasificación de la siguiente manera:

1º.- Italgreen Ibérica, S.L.

2º.- Playgreen Sports, S.L.

3º.- Macías e Hijos Pavimentos, S.L.

En base a lo expuesto, considerar la proposición presentada por la empresa **ITALGREEN IBÉRICA, S.L.** como oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación,

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (6.402,60 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 12 de marzo de 2015

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-